



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/00006/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

11 de enero del 2024

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y con la finalidad de evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Asimismo, es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tienen asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se estable, tal como lo establece la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, su Reglamento y demás normatividad relativa aplicable; por lo que, para los bienes perdidos, robados o extraviados en los que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública haya determinado el resarcimiento correspondiente, les comunico que en atención al oficio No. SH/SUBI/1181/2023, suscrito por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el pago será bajo el siguiente **RUBRO: 101380023 Y CONCEPTO: ARTÍCULO 268 FRACCIÓN III DAÑO PATRIMONIAL Y/O RESARCIMIENTO**; el rubro en mención deberá ser presentado por el destinatario al Área de Recaudación más cercana e indicar el monto a pagar, así como, especificar en el aparatado de las observaciones del recibo oficial a que bien corresponde el pago, o bien, lo que requieran incluir a efecto de control; ahora bien, si requieren el comprobante CFDI, deberán presentar el RFC con homoclave emitido por el SAT. En caso de presentar dudas, podrán comunicarse al Departamento de Contabilidad de la Subsecretaría de Ingresos a las extensiones 65050 y 65098.

Ahora bien, a efecto de actualizar los registros patrimoniales y contables del padrón vehicular, me permito informarles que se creó en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE) el sub-módulo correspondiente, que permitirá la actualización del valor de las unidades vehiculares conforme a sus registros contables en cual debe ser congruente con lo registrado en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE); por lo que, les solicito instruyan a sus áreas correspondientes para que realicen la actualización del valor de los bienes registrados en dicha Suite Integral, debiendo conservar el costo histórico o de factura, tal como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, para que en la conciliación de registros patrimoniales y contables que se llevaran a cabo en los meses de abril y mayo del año en curso, presenten información debidamente actualizada en la SIAPE a cargo de este Instituto, el SIAHE a cargo de la Secretaría de Hacienda, misma que deberá coincidir con lo que registren en el Sistema de Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal (SERAPE) a cargo de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

En ese sentido, a efecto de que en las próximas reuniones de conciliación se presenten registros de bienes que se encuentren en buenas condiciones de uso, deberán realizar la depuración de sus bienes, por lo que, en caso de contar dentro de sus inventarios bienes en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso, de desecho o incosteables en su reparación, deberán documentar y tramitar la baja administrativa correspondiente y su ingreso a los



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Almacenes Generales de Gobierno, para que conforme a las atribuciones de este Instituto se determine el destino final de los mismos.

En ese sentido, a fin de cumplir oportunamente con lo ordenado en los artículos 60, 64, 65, 66 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracciones XVI, XVII y XVIII de su Reglamento; así como, atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Presente Ejercicio Fiscal que a la letra dice: *"Promover la enajenación de bienes que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única"* sic..., y con la finalidad de ingresar recursos al Erario Estatal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracción I del capítulo II y 21 fracciones I, VII, VIII, XI y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles que en caso de contar con bienes que se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior y para evitar en lo posible continúe su deterioro con el paso del tiempo, deberán ser ingresados a los Almacenes Generales de Gobierno; no omito comunicarles que, en caso de no contar con recursos o por su volumen resulte incosteable su traslado a los mencionados Almacenes Generales, deberán documentar y tramitar ante este Instituto su baja correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.c.p.
- Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
 - Lic. Enoch Cancino Pérez. Secretario de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
 - Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Manuel Alejandro Flores Zorrilla. Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Mtro. José Carlos Cruz Gómez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
 - Mtro. Eliazar Ramírez Torres. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
 - Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Edificio.
 - C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
 - Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares. Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.

Archivo/Minutario.

AUA / AGH